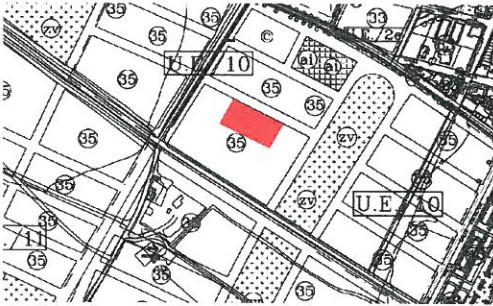





AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

AYTO. PILAR DE LA HORADADA
 REGISTRO GENERAL
 16.07.08 006059
SALIDA

LICENCIA OBRAS 220/06	Nº EXPEDIENTE 000037/2008-L1OCU	Nº LICENCIA OCUPACION 000037/2008-L1OCU/13
SITUACION C/ VIENA, 53-C		
PROMOTOR INVERSIONES HIPOTECARIAS MEDITERRANEAS, S.L.		
USO : VIVIENDA	SUP. ÚTIL : 68.19 M2	

<p>PLANO DE SITUACIÓN:</p> 	<p>FOTOGRAFÍA FACHADA:</p> 
--	--

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de Julio de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Presentada la solicitud de Licencia de Ocupación y documentación requerida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Desarrollo y Ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada, por el que se regula el procedimiento para su tramitación y obtención, y visto el informe técnico favorable, se otorga la presente Licencia de Ocupación para la vivienda/local cuyos datos figuran en el recuadro superior. Transcurridos DIEZ AÑOS desde la obtención de la licencia de primera ocupación será necesaria la renovación de la misma en los siguientes supuestos: a) cuando se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad; b) cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad. Siempre que se ejecuten obras de las comprendidas en los apartados b) y c) del artículo 2.2 de la Ley 3/2004 de Ordenación y fomento de la Calidad en la Edificación o se produzca una alteración del uso de la edificación”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el acta de la referida Junta de Gobierno está pendiente de aprobación, a los efectos del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; e igualmente le significo que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter previo y potestativo; y en su caso Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Pilar de la Horadada, a 11 de Julio de 2008.


 EL ALCALDE

 Fdo.: Ignacio Ramos García.


 EL SECRETARIO ACCTAL

 Fdo.: Javier Fernández Poyatos.